

Expediente: 369/15

Carátula: LOPEZ MANUEL RICARDO Y RUIZ HECTOR ARMANDO C/ SUCESTORES DE ABDENUR MERCEDES Y OTROS S.H. Y SUCESTORES DE PEDRAZA JORGE ALBERTO S/ COBROS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27118670456 - LOPEZ, MANUEL RICARDO-ACTOR
23202197884 - PEDRAZA, JORGE ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - CACERES, CARLOS JOSÉ-POR DERECHO PROPIO
23202197884 - MERCEDES ABDENUR Y OTROS S.H., -DEMANDADO
23202197884 - BUDEGUER, NORMA-HEREDERO DEMANDADO
23202197884 - BUDEGUER, LUCRECIA DEL HUERTO-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - BUDEGUER, HECTOR ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - BUDEGUER, ROQUE DANIEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - PEDRAZA BUDEGUER, MARIA LOURDES-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - PEDRAZA BUDEGUER, MARIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - PEDRAZA BUDEGUER, MARIA VICTORIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
23202197884 - BUDEGUER, MIRTA FATIMA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27118670456 - RUIZ, HECTOR ARMANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 369/15



H105025461637

REF: LOPEZ MANUEL RICARDO Y RUIZ HECTOR ARMANDO c/ SUCESTORES DE ABDENUR MERCEDES Y OTROS S.H. Y SUCESTORES DE PEDRAZA JORGE ALBERTO S/ COBROS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE 369/15

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Proveo la presentación de la letrada Zelaya del 12/12/2024:

1. Atento a lo solicitado **FÍJASE** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el 20 de febrero del 2025 a horas 09:00*. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma.**
2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, se la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, se proveerán las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.
3. Póngase en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 841 8874 2121; Código de acceso: 173745**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su

Documento Nacional de Identidad.

4. Hágase saber a las partes que el actor debe comparecer personalmente a la audiencia fijada, siendo dicha oportunidad para reconocer o desconocer la documental acompañada por la parte demandada, conforme lo establecido por el art 88 inc 3. En caso contrario, siendo el reconocimiento de la instrumental presentada un acto personalísimo, hágase saber a la letrada Zelaya que en el termino de TRES DIAS debe presentar un escrito que contenga la firma ológrafa de la parte actora, a los fines de que se pronuncie al respecto de la documentación acompañada por la demandada, la cual se le atribuye, como así también la recepción de la correspondencia que le hubiere sido dirigida, en los terminos de la citada norma legal bajo apercibimiento de que en caso de silencio se tendrá por reconocida y por recepcionada, según corresponda.

5. Téngase por acompañados los comprobantes de movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULAS**.

6. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 200 del CPCC- supletorio del fuero, proceda la letrada peticionante a confeccionar **CARTA DOCUMENTO** dirigida a la coheredera Sra. LUCRECIA DEL HUERTO BUDEGUER, en el domicilio de Maipu 302, C.P. 4700, de la provincia de Catamarca, con la transcripción del presente proveído, para su debido control por Secretaria Actuarial y su posterior diligenciamiento, el que estará a cargo de la mencionada profesional.. MML369/15

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.